



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO PASTO

Pasto, diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: VERBAL
Radicación: 520013103004-2024-00334-00
Demandante: DILMAR ALEXANDER MERA
BENAVIDES
Demandado: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
S.A.S

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA25-12309 del 25 de junio de 2025, *“Por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura traslado de forma permanente el Juzgado 002 Civil del Circuito de Tumaco a la ciudad de Pasto como Juzgado 005 Civil del Circuito de Pasto”*, y ordena la redistribución de asuntos, de manera que se garantice el equilibrio de cargas laborales entre los juzgados civiles del Circuito de Pasto.²⁹

Procede este Despacho a cumplir con lo ordenado, remitiendo el asunto de la referencia, en el estado en que se encuentra, debidamente digitalizado, con destino a la Secretaría del Juzgado 005 Civil del Circuito de Pasto, para que se surta su trámite.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

1º.- REMITIR en el estado en que se encuentra, y de manera definitiva el expediente digital de la referencia, a la Secretaría del Juzgado 005 Civil del Circuito de Pasto, a través del correo electrónico institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA25-12309 del 25 de junio de 2025 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las razones expuestas.

2º.- Por secretaría se realizará la actualización del Sistema Justicia XXI, con el fin de que las partes conozcan con exactitud la ubicación del proceso.

²⁹ Acuerdo PCSJA25-12309 del 25 de junio de 2025. Art. 7



3º.- **COMUNICAR** la presente providencia a través de los apoderados judiciales de la parte demandante y de los demandados con quienes se encuentre trabada la litis.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

Jorge Armando Benavides Melo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0808d8b65042200dfbae9e518b11f95075a1e49fd1c550f64975687ca0b2d**

Documento generado en 10/07/2025 11:53:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>